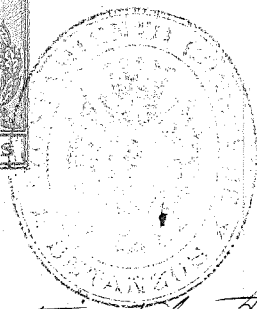


<sup>no</sup>  
Ayuntamiento  
de  
Betanzos.

---

Libro de acuerdos correspondiente  
al  
<sup>no</sup>  
Año de 1.899.

---



N. 0.173.751

Vno.

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad, que en el día de la fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria por el Ayuntamiento, por no haber concurrido al efecto de sesiones una que los Sres. Alcaldes Presidente accidental D. Tomás Larío Janeiro, y los Concejales D. Juan Pedro Lissarrague, D. Francisco Crespo Tomás, D. Antonio Bugallo Caramelo, D. Eugenio Corral Galpe, D. Gregorio Lopez Loba y D. José Ramón Sánchez Corcheiro.

Y para que conste, expido la presente. Betanzos, día de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

El Secretario  
Moanuel Castro Ames



N.º 8.º

El Alcalde accid.

*[Signature]*  
Correas p. rec.

Sesión supletoria a la ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 2 de Enero de 1899.

Sres. Don  
Tomás Larío Janeiro - Presid.  
Juan Pedro Lissarrague Echard,  
Antonio Bugallo Caramelo,  
Francisco Crespo Tomás.

En la ciudad de Betanzos a cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.  
En virtud de lo citado.

S<sup>ns</sup> Du.

Porquin Lopez Folla  
F<sup>co</sup> R. Sanchez Corchero.

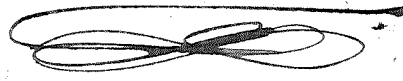
no practicas, conforme a lo dispuesto en el articulo ciento cuarenta de la vigente ley municipal, a la hora designada, se constituy<sup>o</sup> un Ayuntamiento en la sala de sesiones, de la casa Constitucional bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental

D<sup>no</sup> Tomas Lario Lario, con asistencia de los Concejales del mismo Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tubo efecto el dia señalado por las causas que se finen la presente certificacion.

Se hace constar que no han asistido a esta sesion ni presentaron excusa a pesar de haber sido citados, los Señores Palomares, Garcia Xarava, Gemade Alonso, Maristany Lina, Vitez Blanco y Corral Golpe.

El Sr. Presidente abrio la sesion disponiendo segun tubo efecto, la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad y la extraordinaria del treinta y uno, cuyos acuerdos fueron tambien ratificados.

Y el dia cuente de una circular de la Administracion de Hacienda de esta Provincia, fecha veintinueve de Diciembre pasado inserta en el Boletin Oficial del veintimero, numerada con el número noventa y seis en la que se ordena que en los distritos donde se hallan constituidas Juntas parroquiales se proceda en este año a la renovacion por mitad de los individuos que las forman, cumpliendo lo dispuesto en los articulos del treinta y dos al treinta y nueve del Reglamento de territorial de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Y el Ayuntamiento en su vista acordado se cumple cuanto se ordena por la Superioridad, por consecuencia de lo que deben cesar como mas antiguos los tres individuos de la Junta, Don



Francisco Peru Gomez, D. Baltasar Otero Nogue, D. Jose e Nabara Pover  
 raler, D. Ramon Melorados Galaniz, D. Jose e Munin Nabara, D.  
 Luis Lourenz Carilo, D. Gabriel Galaniz Edpinto y D. Angel San-  
 quer Castro que componen la Junta de la ciudad junta, debiendo ser  
 reemplazados por otros tantos individuos. En consecuencia, teniendo a la  
 vista la relaciones formadas por categorias, y en cuanto las circunstancias  
 que remiten los supletos que aparecen de las mismas, usando de las facultades  
 que le concede el citada Reglamento, acordó asimismo la Corporacion  
 Municipal nombrar la Junta de los individuos que han de reempla-  
 zar a los cesantes, con los supletos que les corresponden, y formar los  
 correspondientes tercos de los que debe elegir la Administracion a la  
 forma que sigue, y remitirlos con certificacion a la Superioridad segun  
 se previene en dicha circular, con el fin de que pueda quedar constituida  
 definitivamente la Junta en el mes actual.

Individuos de que se compone el Ayuntamiento 16.

Numero de peritos repartidores de la actual Junta . . . 16.

Numero de peritos repartidores que les corresponde cesar . . . 8.

correspondientes a la primera, segunda y tercera categorias, los que han  
 sido nombrados por el Ayuntamiento y por la Hacienda.

Individuos de la Junta pericial vecinos de este Distrito  
 nombrados por el Ayuntamiento

Vecinos	Categorias	Domicilio
D. Manuel Parquer Coma	1.	Valdovinos
D. Jose de Porto Naamonde	2.	Kirobe.

	Categorías	Domicilio
D <sup>no</sup> Manuel Nicos Lopez	2 <sup>a</sup>	Juan Puro
" José Gerardo Garcia	3 <sup>a</sup>	Valdovinos

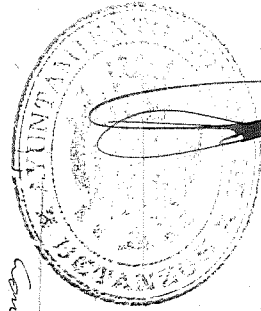
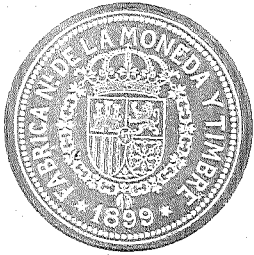
### Suplentes

D <sup>no</sup> Guillermino A Barro e Amado	1 <sup>a</sup>	Castillo
" Francisco Corrao e Noqueira	1 <sup>a</sup>	Piñoles
" Joaquin Fuentes Lopez	2 <sup>a</sup>	Pontallego
" Francisco Puyo Teije	2 <sup>a</sup>	Castro de Urteaga
" Angel Barro Porto	3 <sup>a</sup>	Holme
" José Barro e Blanco	3 <sup>a</sup>	Montalto

Lista triple por categorías que propuse en tema a este Ayuntamiento a la forma de contribuciones de los individuos que desearan mas aptos para puntos repartidores de contribuciones de inmuebles, cultivos y ganaderias, a fin de que se proceda a cumplir la parte que le corresponde, en conformidad a lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

### Vecinos del Distrito

	Categorías	Domicilio
D <sup>no</sup> Corominano Nival Pena	1 <sup>a</sup>	Petamor
" Roberto de Porto e Nino	1 <sup>a</sup>	Holme
" Juan Barro Valero	1 <sup>a</sup>	Piñoles
" Francisco Dir Perena	1 <sup>a</sup>	Petamor
" Bernardo Luis Barro	2 <sup>a</sup>	Reguiano
" José Meino Cortez	2 <sup>a</sup>	Holme
" Tomás Lopez Suarez	2 <sup>a</sup>	Pontallego



	Categorías	Domicilio
D. <sup>o</sup> José Garro Lopez.	2. <sup>o</sup>	Piñoles
" Manuel Lavitas e Barrio.	2. <sup>o</sup>	Brabis
" José Otero Veiga.	3. <sup>o</sup>	Vinos
" Manuel Roguero Barro.	3. <sup>o</sup>	Betanos
" Andrés Pena Vico.	3. <sup>o</sup>	Acobre
<b>Forasteros</b>		
D. <sup>o</sup> Pedro Raposo Raposo.	1. <sup>o</sup>	Loato
" Francisco Román Casel.	2. <sup>o</sup>	Vijay
" Bernardo Lopez.	3. <sup>o</sup>	M. Entero
<b>Suplentes</b>		
D. <sup>o</sup> Angel Eijo Nival.	1. <sup>o</sup>	Vijay
" Antonio Santiago Prieto.	2. <sup>o</sup>	Collantroz
" Blas Sanchez Varguer.	3. <sup>o</sup>	Bergondo
" Andres Sanchez Ferris.	1. <sup>o</sup>	Obre.
" Pelayo Rocha Via.	2. <sup>o</sup>	Cinez
" Andres Rodriguez Cain.	3. <sup>o</sup>	Corroz
" Francisco Rodriguez Rodriguez.	1. <sup>o</sup>	Mezargando
" Andres Culpain.	2. <sup>o</sup>	Mino
" Ramon e Pedro Ottero.	3. <sup>o</sup>	Bergondo

Y resultando que han fallecido los señores repartidores D.<sup>o</sup> Silvestre Nual Nova y D.<sup>o</sup> Antonio Mraza Dominguez nombrados este por la Hacienda y aquel por esta Corporacion Municipal, en el bienio de mil ochocientos noventa y siete, lo mismo acuerda

nombros en cumplimiento del D. Silvestre Puel a D. Agustín Coriz  
García, y para el de D. Antonio Branas Domínguez que se participe  
a la Adm. de Hacienda para que se lea elegir de los compañeros  
en la forma, el que ha de ocupar su lugar.

Así bien se dio cuenta de un informe de la Comisión  
de obras proponiendo la aprobación y pago de la revidada por Manuel Lage  
García que importa ciento sesenta y seis pesos, doce centinos, a que se suman  
bien las reparaciones espontáneas en el tejado de la casa de la Cortaduría, cuyas  
obras se proyectaron por administración, según acuerdo del Ayuntamiento  
tomado en sesión de marzo de Noviembre último.

Y la Corporación autorada por unanimidad acordó  
aprobar el mencionado informe, y en consecuencia que se satisfagan al  
Manuel Lage García los ciento sesenta y seis pesos, doce centinos, como  
fué resuelta a su favor por el Sr. Presidente el oportuno libramiento, con  
cargo al artículo primero, capítulo sexto del presupuesto municipal de  
gastos del corriente año económica.

No menor se dio cuenta de una carta de pago expedida  
en veintidós de Diciembre próximo pasado por el Depositario de  
fondos del presupuesto de la Provincia, la cual acordó que este Ayunta-  
miento ingresó en la caja de fondos de dicho presupuesto la cantidad de  
cinco mil doscientos noventa y cinco pesos setenta y un centinos y  
importe del segundo trimestre de las cuotas de gastos Provinciales que en  
el corriente ejercicio le corresponde satisfacer.

Y la Corporación autorada por unanimidad acordó  
aprobar dicho pago y que se proceda a su formalización, a cuyo fin se ex-  
pidió a favor del depositario de este Municipio D. Vicente Pita y  
Bermejo, que fué el que efectuó dicho pago, el conducente libran-

misinto con cargo al capítulo noveno, artículo trece del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

Por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporación que al Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, y en su nombre al administrador del mismo D. Benito García Galindo, se le estaba adeudando al importe de los dos trimestres vencidos, es treinta y uno del prójimo pasado mes, correspondiente al ejercicio actual, por lo que por parte de la Corporación se sirviese acordar el pago como atencin urgente que se halla consignada en presupuesto.

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad, acordó que se satisfagan al Capellan - Admin. del Hospital de esta Ciudad D. Benito García Galindo el importe de los dos trimestres que se adeudan a dicho establecimiento, espresándose a su favor por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al artículo primero, capítulo quinto del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico y por la suma de dos mil quinientos pesetas a que ascienden los dos trimestres vencidos.

También se manifiesta por el propio Sr. Presidente que al Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad D. Ricardo e Morán Armas se le estaba adeudando al importe de los dos trimestres vencidos, es treinta y uno de Diciembre último, de la subvención que el Ayuntamiento tiene consignada a dicho Colegio; lo que por parte de la Corporación, a fin de que se sirviese acordar el pago de dicha subvención.

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad, acordó que se satisfaga a D. Ricardo e Morán Armas Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad, la cantidad de doscientos cincuenta pesetas importe de la mitad de la subvención que el Ayuntamiento consig-



no en sus presupuestos para atenciones de dicha Colegio, a cuyo fin se copia e inserta por el Sr. Presidente el correspondiente libramiento con cargo al artículo quinto capitulo cuarto del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

Y igualmente se manifestó por el propio Sr. Presidente que a Don Benito Golpe Brana, como representante legal de su esposa D.<sup>a</sup> Narcisca Vidal Conrader de esta Ciudad se le esta adeudando trescientos treinta y tres pesetas treinta y tres centimos, importe del segundo de los cuatro planes o amelioraciones en que el Ayuntamiento por acuerdo adoptado en sesión de diecinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete se comprometió a satisfacerle mil setecientos cincuenta pesetas en que fue convenida la expropiación del suelo ó portal de la casa propiedad de la D.<sup>a</sup> Narcisca situada en el número primero de la calle de Sancho Braga de esta población para ensanchar dicha calle; lo cual por acuerdo del Ayuntamiento a fin de que si lo consideraba procedente se enviase a recibir el pago.

Y la Corporación autorada por unanimidad, acordó se satisficiera al D. Benito Golpe Brana, en la representación indicada, los trescientos treinta y tres pesetas treinta y tres centimos, que importan el segundo plan de los cuatro en que el Ayuntamiento se comprometió a satisfacerle los mil setecientos cincuenta pesetas en que fue convenida la expropiación del suelo ó portal de la mencionada casa para el ensanche de dicha calle, y se consignó en el presupuesto del presente año económico, a cuyo fin se copia e inserta el correspondiente libramiento con cargo al artículo noveno, capitulo noveno del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

Así mismo se manifestó a la Corporación por el citado Sr. Presidente que en el presupuesto del corriente ejercicio



N. 0.173.753

cinco

se han consignado mil ochocientos cuarenta y siete pesetas, sesenta y cinco centimos, como sueldo o indemnización a los empleados de la Secretaría del Ayuntamiento, incluso alguaciles, timbaleros, el cantero y personas auxiliares del mismo, al Director de las escuelas y banda de música municipal, y a cualesquiera otros dependientes o empleados del Municipio que la Corporación considere convenientes ya por sus condiciones de aptitud o lealtad, ya por alguna otra circunstancia especial, el todo a parte de lo que deban satisfacer del importe de sus respectivos sueldos, ya los transitorios de guerra y especial creado sobre el mismo; lo que tenia el gusto de participar a la Corporación para que se sirviera acordar lo conducente.

Y el Ayuntamiento anterior, teniendo en consideración que en el presupuesto de mil ochocientos noventa y seis e inventa y siete se lleva el sueldo de los señores de trescientos sesenta y cinco o trescientos ochenta y tres pesetas, veinticinco centimos, y en el actual, se aumentó asimismo el sueldo de los señores de la imprenta, así como el del jefe de la Guardia Municipal, por lo cual no es justo que estos obtengan indemnización porque vendrían a resultar de mayor cuantía que el resto del presupuesto a quienes no se les hizo aumento alguno, por unanimidad acordó que se satisfaga a los empleados de la Secretaría del Ayuntamiento incluso a los alguaciles, al timbalero, al cantero y personas auxiliares del mismo, al Director de las escuelas y banda de música municipal, y a los municipales, la parte que a cada uno de dichos empleados se le haya descontado de su sueldo durante el primer semestre del corriente año económico, por razón de

los impuestos mencionados; a cuyo fin en vista de la sumaria formada por el Diputado D. Vicente Pto. Perreira, la cual asciende a cuatrocientos setenta y cinco pesetas y sesenta y un centimo y se satisface el importe de la misma, expedíendose en su virtud el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo octavo del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

En este momento se dio del local el Concejal Sr. Sanchez Coucheiro.

No menor se manifestó por el propio Sr. Presidente que a D. Genaldino Vitor Blanco y a los herederos de D.ª María Coucheiro Pto. se les estaban adelantando quinientos veintitres pesetas y cincuenta centimos, al primero y doscientos veintitres con setenta y cinco centimos a los segundos por razón de los derechos sucesivos de consumo que tenían satisfechos, y de los que el Municipio no los reintegró por la del comu que tenía existente en sus alcances, en el mes de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve al cesar la administración municipal de dicho impuesto, y comenzar el curso del mismo, cuyo crédito fue reconocido por el Ayuntamiento en virtud de tanto de el mes último, lo que por el conocimiento de la Corporación por sí tenía por conveniente acordar el pago.

Y esta autorada por unanimidad acordó se satisficgan a D. Genaldino Vitor Blanco los quinientos veintitres pesetas y cincuenta centimos y a D.ª María Coucheiro Pto. o sus herederos y doscientos veintitres con setenta y cinco centimos que respectivamente se les adelantaron por el concepto anteriormente expresado: a cuyo fin se expidió por el Sr. Presidente el correspondiente libramiento, con cargo al capítulo noveno, artículo sexto del presupuesto municipal de gastos

~~El comite de obras.~~  
 tal comite de obras.

La Corporacion por unanimidad acordó pasar a informe del Comision de obras, la cuenta rendida por Manuel y Martin y Manuel vecino de esta Ciudad, que asciende a diecisiete pesos y treinta céntimos, importe de los materiales y jornales invertidos en la construccion de una barandilla que por acuerdo del Ayuntamiento de ultimos, se colocó a la escalera del Suprante de la calle de Aloupe.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que de las piedras de granito ultimamente adquiridas, para la reparacion de las calles y plazas de esta Ciudad existian muy pocas, por lo que propuso el Ayuntamiento que por cuenta de lo consignado en el artículo séptimo del capítulo sexto del presupuesto municipal de gastos se adquirieran cuando menos cien piedras para dicho objeto.

La Corporacion autorada por unanimidad acordó que se adquirieran con destino a la reparacion de calles y plazas de esta poblacion cien piedras de granito con las dimensiones que la Comision de obras fije; a cuyo fin dicha Comision procederá a firmar el correspondiente pliego de condiciones facultativas y económicas, para asegurar la subsistencia de adquisicion de dichos materiales.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, era necesario proceder al alistamiento de los mozos que durante el actual año cumplan diecinueve, y que han de ser alistados para el servicio militar, con cuyo objeto tenia que reunirse la Corporacion antes del día quince del presente mes.

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad

acordó que el día diez se proceda a la formación del Ayuntamiento para el servicio militar; con cuyo objeto y en virtud de lo que se acuerda se constituirá el Ayuntamiento en sesión pública, citándose a los señores por el Sr. Presidente a los Sr. Juan Páez de este término municipal, y a los encargados del Registro Civil, a fin de que suministren las noticias que se les pidan, las cuales confrontarán con los de los libros parroquiales y los del Registro.

Por último se leyó la siguiente "Moción".

Al Ayuntamiento.

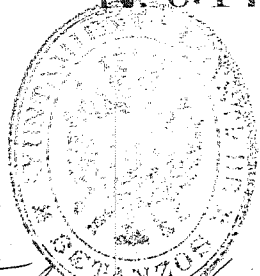
Los Concejales que suscriben considerando que la Corporación Municipal en sesión de cinco de Julio de mil ochocientos noventa y tres acordó que con preferencia a toda otra, se procediese a la reparación de la calle de Manuel Nimer, entre Platanos, y por obstante el largo tiempo transcurrido no se hizo a ella la menor reparación, causando por consiguiente los vecinos los perjuicios que no se ocultan a la penetración de la Muestra Corporación.

Considerando que la calle de M. Nimer se halla en un total estado de ruina, siendo de absoluta necesidad proceder a su reparación.

Considerando que el Ayuntamiento ha consignado en el presupuesto de gastos para el corriente año económico la cantidad necesaria para la construcción de un palco para la reunión.

Considerando que el mol citado en que se halla el emparrado comprendido entre la plaza de Armas y la calle de Sancho y Piquera requiere una completa reparación.

Considerando que la cantidad consignada en presen-



N.º 0.173.754

por tanto para el alumbrado público, es suficiente para ~~reparar~~ el ~~existente~~  
tante

Considerando que el emparrado de cuars existente en la calle de Angeles a la terminacion de los Soportales de la plaza de Casala, requiere reparacion por hallarse en muy mal estado.

Considerando que la acera de Mompuz que sube a la plaza de Casala se halla tambien muy necesitada de reparacion.

Considerando que tambien en preempuertos se halla conignates cantida suficiente para la construccion de dos locales a propósito para la venta de carnos en el mercado de la Pescaderia, y para la adquisicion de la canionia para recoger las aguas de dicha tinglado,

Proponan al Ayuntamiento

Se sirva acordar

Primero: que para llevar a efecto el acuerdo de cinco de Julio de mil ochocientos noventa y tres reforma por facultativa e inteligente el preempuerto, planos y demas documentos necesarios para anunciar la obra de las obras de dicha calle, desde la casa numero Seis al entrado del arco frente a la minas siete de la calle de Perduñas.

Segundo: que reforma tambien el oportuno proyecto para la reparacion total de las aceras de la calle de Mompuz.

Tercero: que se lleve a efecto la construccion del pabellon para las minas, obra de reconocida necesidad, no solo por la actual Corporacion, sino tambien por las autoridades.

Cuarto: que reforma tambien el oportuno proyecto para el

embeltonado de la parte comprendida entre la plaza de Armas y la calle de  
Sancho Brague, o sea la puerta de la Villa.

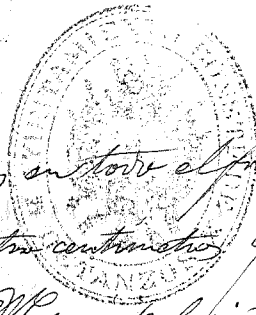
Quinto: que sin perjuicio de la instalacion del alumbrado publico por  
medio de la electricidad, mejora que reclama hace tiempo la opinion, y que tanto  
tanto que esto no tenga efecto a causa de los formalidades que hay que obser-  
var para anunciar la subasta, se adquirieran y colocaran en los sitios mas  
accesorios doce faros, y se nombre un nuevo empleado para servicio del  
alumbrado.

Sexto: que se repare por ser de necesidad el trazo de amparado  
de cuerra que existe en la calle de Angles, terminacion de los reportales  
de la plaza de Carral.

Séptimo: que se proceda a la ejecucion de las obras para la  
construccion de los puertos de venta de carnes vacunas en el mercado de  
la Pescaderia, colocacion de las canchales para recoger las aguas de dicho mer-  
cado y recibo del riocho en toda su estension por el cura e Nordeste  
con morteros hidraulicos; y construccion de dos rimbombos para desa-  
guar cuando se haga la limpieza del citado mercado. Casas Consi-  
tonales de Betanico, a dos de Enem de mil ochocientos noventa y  
nueve = Torre R. Sanchez = Gran Cuerno //

Abierta discusion, el Señor Sanchez Gonchón la  
apropio brevemente

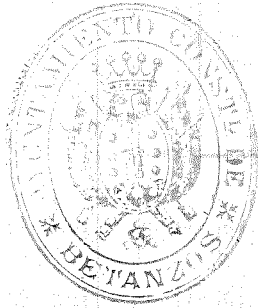
Y la Corporacion enterada, reconociendo la justicia  
y necesidad de adoptarlas en su totalidad, acordó por unanimidad que  
se prosiguiera las obras de reparacion que se indican, pero que con prefe-  
rencia a todas, se atiende a la reparacion en su totalidad de la calle  
de Mendez Naranjo; ya construidos los tableros del tinglado de  
la pescaderia y unas que la mocion indica; imponiendo a los  
propietarios de la calle de Mendez Naranjo citada, la obligacion



de construir o cortar los aceros, en todo el frente de sus casas, con  
los dimensiones de ochenta y cuatro centímetros, que señala el artículo  
trinte y uno de las Ordenanzas Municipales; formándose por el inteli-  
gente o facultativo los presupuestos, planos y pliegos de condiciones  
facultativas para la realización de dichos obras.

Y no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria,  
excepto el referente a la cocina económica, que en atención a lo avanzado  
de la hora no pudo tratarse, quedando pendiente para la próxima, el Sr.  
Presidente levantó la sesión; en prueba de lo cual se estendió el presente acta  
que firmo S. S. S. y yo Secretario certifico //

*J. Carrasero*



*J. P. Lirio*

*Juan Cortijo*

*Joaquín López*

*Diego Sánchez*

*Pedro Martínez*

*Eugenio Corral*

*Antonio Bugallo*

*J. Valera*

*Manuel Castro*

*J. M.*



# Señon ordinaria de 9 Enero del 1899.

Señon

Larío Janeiro - Presid<sup>te</sup>  
Luisarrague Etchard.  
Crespo Horné  
Bugallo Caramelo.  
Corral Golpe.  
Loper Tolla.  
Maritany Lira  
Valerrama Arroy.  
Sancher Conchens

En la ciudad de Petenon el  
nueve de Enero de mil ochocientos no-  
venta y nueve.

A la hora designada se con-  
stituyó el Ayuntamiento bajo la pre-  
sidencia del Señor Alcalde eccl<sup>te</sup> D.  
D. Tomas Larío Janeiro, con asis-  
tencia de los Señores Concejales design-  
ados al margen con el fin de cele-  
brar sesión ordinaria como se re-

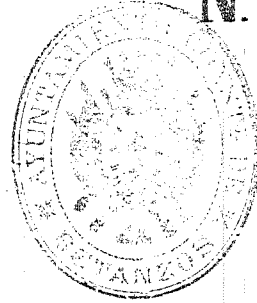
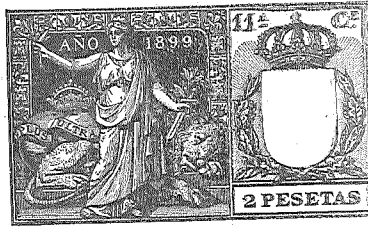
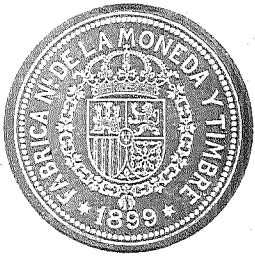
relacionado al objeto; y abierto que fué esta por el Sr. Presidente

Se dió lectura al acta de la anterior, la cual  
fué aprobada por unanimidad.

Se hace constar que no han asistido ni presentaron  
excusa los Señores Garrañá y Navais, Nieto Blanco y Gemade Alonso.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó  
quedar autorada de la notificación que en virtud de lo acordado por el  
Ayuntamiento en sesión de treinta y uno del mes pasado de  
Diciembre se practica a D. Tomas de Torre Neiga arrendatario del im-  
puesto de ensusmos y arbitrios de este Distrito, de lo cual resulta que  
se ha conformado con el acuerdo en dicha sesión adoptado.

También se dió cuenta de un informe de la Comi-  
sion de Obres, proponiendo la aprobacion y pago de la cuenta recibida  
por Manuel e Martin e Mauder que asciende a diecisiete pesetas y  
treinta centimos, y de la que se autoró al Ayuntamiento en sesión



de cuatro del corriente.

Y la Corporación enterada por unanimidad, acordó aprobar el citado informe; y en consecuencia que se satisfagan al Sr. Manuel Martínez e Navarros los diecisiete pesetas treinta céntimos que en cuantía se refiere, a cuyo fin se expide a su favor por el Sr. Presidente el correspondiente libramiento con cargo al artículo septimo, capítulo sexto del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio económico.

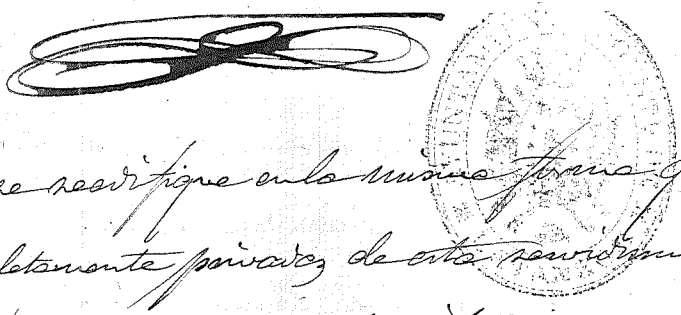
Así bien se dio cuenta y la Corporación por unanimidad acordó que se cumpla todo cuanto se dispone en la circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia entera del actual mes, inserta en el boletín del cuatro, en la que se recuerda a los Ayuntamientos la obligación en que se hallan de disponer lo conveniente para que se redacten y transmitan en la forma que preceptúa la instrucción de primero de junio de mil ochocientos ochenta y seis y la ley municipal de veintinueve de Octubre de mil ochocientos setenta y siete los cuentas generales de Depósitos, lo propio que los de ordenación correspondientes al ejercicio económico de mil ochocientos noventa y siete noventa y ocho, a fin de que puedan ser sometidos a la aprobación de dicho Sr. el día treinta del próximo mes de Marzo.

Por el Sr. Tenor Presidente se manifestó a la Corporación que habiendo consignado la Excmo. Diputación Provincial en el presupuesto que se liquidó en treinta y uno de Diciembre último, la cantidad de quinientas pesetas para subvencionar la Cocina económica establecida en esta Ciudad, el día veintiocho de dicho mes había percibido dicha subvención; y como quiera que en el actual año fue excesiva la cosecha de maíz y patatas, de cuyos artículos hace

gran consumo los clases jornaleros privados de este recurso por el excesivo  
precio que alcanzan en el mercado, crea convenientemente que con dichos re-  
cursos se instale en la cocina económica desde el quince del actual y  
may subvencionando tambien el Ayuntamiento en instalacion con la  
cantidad de doscientos cincuenta pesetas.

Y el Ayuntamiento votado por unanimidad acordó  
que con objeto de dársele a los clases jornaleros, u obreros, reutilizados  
como en años anteriores, una cocina económica por cuenta de los quinientos  
pesetas que el Sr. Presidente percibirá del Excmo. Diputación  
Provincial, y subvencionando dicha cocina con la cantidad de doscientos  
cincuenta pesetas, que se pagará por cuenta de lo consignado en el capi-  
tulo once del presupuesto municipal de gastos en ejercicio; a cargo fiscal  
y para ultimar los trabajos necesarios se designa a los Sres. Alcalde  
Presidente accidental, Eugenio Caramelo y Lirsemague Etcharri; y  
la de inspeccion diaria que lo forma todos los Sres. concurrentes a  
la sesion.

No menor, se dio cuenta de una instancia de Don  
Marmel Garcia Laine vecino de esta Ciudad, en fecha nueve del actual  
mes, manifestando que D. Valentin Puente adquirió y pretende recupe-  
rar la casa numero veinticuatro de la calle del Telabroncel, obligándole la  
comision respectiva a levantar la parte de calle de enfrente a la di-  
tancia de la carretera: que desde luego se desprende que esta medida  
ha de seguir en lo sucesivo de tipo para la reedificacion de los demas  
casos de aquel trayecto: que la del enfrente que tiene el numero  
treinta y cuatro y ultimo de aquella linea donde que se construyó  
la carretera se ha servido hasta la fecha por el callejon que dejó  
la mencionada carretera entre su muro de sostenimiento y el  
numero treinta y dos: que desde el momento en que la numero



treinta y dos se rescribire en la misma forma que se pretende, quedarian completamente privados de esta servidumbre la levada y cuadro de los rios treinta y cuatro citados; y que aun cuando este tiene su puerta accesorio a la altura del primer piso que esta al nivel de la carretera, ni los embargos del vino ni el ganado han de servirse por los embargos interiores de la finca, y concluye suplicando que no se da a dicho trozo de calle la forma que se pretende, sino solamente porque se le priva de una antigua servidumbre, sino tambien por el mal efecto que haria el callejon cerrado en tal forma.

Y la Corporacion autorizada por manifiesto acordó que la citada instancia pase a la Comision de obras para que informe a la mayor brevedad posible lo que conviniere convenientemente.

El Sr. Corral Golpe denunció como numero de casa numero treinta y uno de la calle de la Ribera, y manifestó que su estado podia ser peligroso la existencia de los vecinos que tenian necesidad de transitar por aquel punto.

El Sr. Valerrama etia, manifestó que el Ayuntamiento tenia declarados algunos otros casos ademas de los que el Sr. Corral Golpe denunció, y sin embargo no se habian ejecutado sus acuerdos mas que respecto a uno en la plaza de Armas, y que en por estar en calles de menor importancia, podia tolerarse que continuasen en tal estado.

El Sr. Presidente contestó manifestando que entendiéndose los expedientes y procediendo a justicia en tan delicado asunto, tanto respecto a los denunciados por el Sr. Corral, como aquellos casos a que se refirió el Sr. Valerrama.

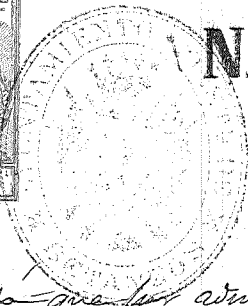
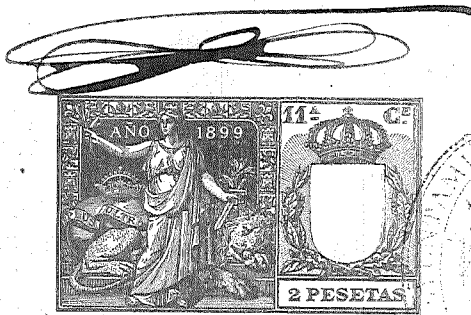
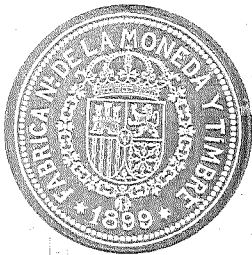
Por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporacion que para completar el servicio contra incendios, faltaban tres cuerdas de cáñamo de quince metros ó mas de largo, tres escoleras de cuerda de tres ó cuatro metros de largo cuando menos, tres famelas de alambre y seis ganchos de yomo; lo cual fué en conocimiento de la Corporacion a fin de que si lo consideraba conveniente se sirviera acordar la adquisicion de tan útiles como importantes accesorios.

El Ayuntamiento autorado por unanimidad acordó que por administracion se adquirieran los tres cuerdas de cáñamo, tres escoleras de cuerda, tres famelas de alambre y seis ganchos de yomo, sin necesidad de subasta.

Tambien se manifiesta por el Sr. Presidente que con motivo de las diversas operaciones de la quinta, tienen que salir los 3 señores a practicar citaciones, a los negros é interesados; que por no llevar óvina alguna que los cubra como agentes ó dependientes de la Autoridad, se ha repetido el hecho de no ser obedidos, y la Alcalde impibilitada de corregir a los que lo han hecho; por cuyo motivo propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar la adquisicion de unas gorras con los insignias inherentes al cargo de sereno para que no se repitan los hechos expuestos.

Y la Corporacion autorada teniendo en consideracion lo manifestado por el Sr. Presidente por unanimidad acordó que sin las franquicias de subasta se adquirieran unas gorras para los serenos que prestan el servicio nocturno y auxiliar las operaciones de Recoplare.

Asimismo se manifiesta por el propio Señor Presidente que para la reedificacion de la fuente de San Francisco se precisan adquirir segun le manifestaron los Sres. individuos que forman la Comision de obras, tres piedras que tendrá cada una un metro de largo, cuarenta centímetros de grueso y otros cuarenta de ancho.



N. 0.173.756

Y la Corporación entera por unanimidad acordó que por administración y sin las formalidades de subasta y con destino a la fuente de San Francisco, se adquirieran los dos pedruzcos con las dimensiones expresadas.

Dióse cuenta de la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del presente mes, formó el infrascrito Secretario con la conformidad de la mayoría en la disposición seguida del Real Orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, y de la Dirección General de Administración local de primero de Junio del propio año importe de once mil ciento cuarenta y seis pesetas veintidós centimos.

Y la Corporación entera, por unanimidad, acordó aprobarlos.

Por último se dió cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

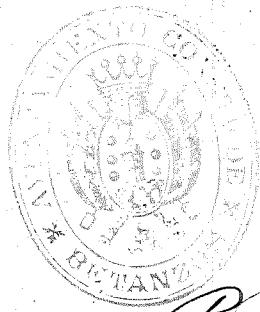
Y la Corporación por unanimidad acordó aprobarlos, y que una copia de los mismos se remita al S.<sup>o</sup> Gobernador Civil de la Provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial conforme a lo dispuesto en la vigente ley municipal.

Aquí se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los boletines Oficiales de esta Provincia correspondientes al mes último hasta el día de la fecha.

Y la Corporación entera por unanimidad acordó que se dé cumplimiento a todos aquellos que se refieren al servicio municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué dar cuenta, ni quisió

quisiere mas de la palabra, el Sr. Presidente levanto la sesion; en  
punto de lo cual se extrahe la presente acta que forman S. S. S. y yo  
Secretario certifico //



J. P. Lissarrague

J. P. Lissarrague

Pedro Maristany

Francisco Crespo

Joaquin Lopez

Juan R. Nieto

Diego R. Nieto

Eugenio Corral

Antonio Bugallo

Manuel Lario

Acta de alistamiento de moros para el  
reemplazo del Ejército del corriente año  
del 899

Concejales.

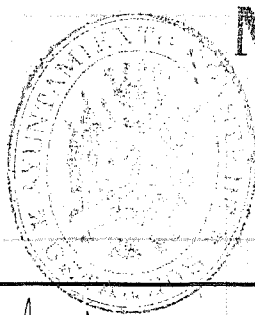
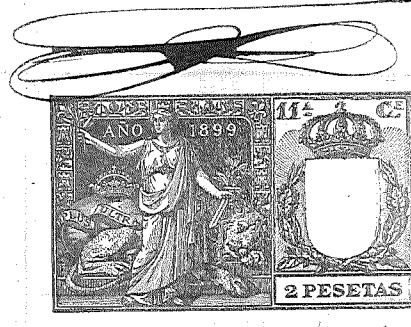
- D. Juan Pedro Lissarrague Etchamb.
- D. José Valderama Anioz.
- D. Antonio Bugallo Caramelo.
- D. Francisco Crespo Nieto.
- D. Eugenio Corral Golpe.
- D. Pedro Maristany Leizaola.
- D. Juan R. Nieto Blanco.
- D. José R. Sanchez Concheiro.
- D. Joaquin Lopez Folle.

En la sala Capitular de la casa  
Comunal de Petano y  
a diez de Enero de mil ochocientos noventa  
y nueve: En virtud de convocatoria espe-  
cial librada con fecha de ayer a la for-  
ma prescrita por el artículo veinte diez  
de la vigente ley municipal; siendo las  
hora de once en punto de la mañana  
de este día se constituyeron en dicho

local bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Tomas Casas Pansino  
 los donos Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este Curato que al  
 su cargo se expresan con el fin de proceder en sesion publica extraordinaria  
 a la formacion del alistamiento de los suenos de este pueblo sujetos al  
 cumplimiento del Espiritu activo en el comento año, de antes de hacerlo  
 los Reverendos Curas Pameos y el Señor Sr. Municipal del dis-  
 trito, sin embargo de haberselo oportunamente Oficiado al intento  
 por el indicado Señor Alcalde - Presidente accidental, así como tambien  
 los Concejales Señores Don José Gerardo Alonso y D. Juan Garcia  
 Navarro, sin que unos y otros alegasen ni justificasen motivo al-  
 guno para ello. A virtud de la sesion por el referido Señor Presidente  
 ordenó al infrascripto Secretario dicho, como en efecto via lecturas  
 en elevada voz de los artículos de la ley de Recumplimiento, de los del  
 reglamento dictado para la ejecucion de la misma, y de las demas  
 disposiciones vijentes relativas a este acto; despues de lo cual y estando  
 sobre la mesa los recibos remitidos por los mencionados Curas  
 Pameos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintiseis  
 del citado reglamento, y otra enviada por el Señor Sr. Municipal  
 encargado del Registro Civil de este termino, en los que constan  
 los individuos varones nacidos e inscriptos en los libros Sacramen-  
 tales de las respectivas parroquias, y en los del Registro Civil  
 durante el año de mil ochocientos ochenta y los factos en que  
 algunos de ellos fallecieron; el vigente padrón de habitantes, los  
 listos de inscripción y demas antecedentes que se creyeron conve-  
 nientes y necesarios para enterarse de lo citado, se verificó el alistamiento,  
 clasificando los suenos en la forma dispuesta por el artículo cua-  
 rante de la mencionada ley; de resultas de lo expresado antecede-  
 nte, que deben ser comprendidos en el los individuos siguientes:



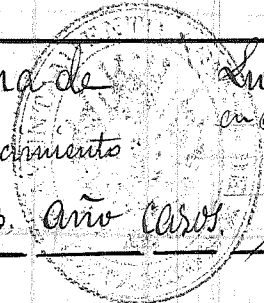
Núm. de Orden	Nombres y apellidos de los muros y de sus padres	Fecha de su nacimiento.			Lugar, calle o pue- blo donde vivió los muros, sus padres, tutores, o parientes
		Día	Mes.	Año	
1.	Picardo Vicente Moy, hijo na- tural de Orrota, oriundo de la Coruña.	26.	Agosto.	1879.	1.º San de Carlos 9.
2.	Francisco Narguer Lendoin, de Antonio y de Estanislao.	14.	Enero	1880.	1.º Maximia.
3.	Francisco Paredo Carro, de Antonio y de Juana.	26.	id.	id.	1.º Guiliade 24
4.	José Sanchez Par, de D. José y de D.ª Josef.	17.	id.	id.	1.º Angeles 4.
5.	Vicente Rodríguez Navoi- ra, de Ramón y de Estanislao.	22.	id.	id.	1.º Galera 10
6.	Manuel Barreiros Barreiros de Esteban y de Andrea.	22.	id.	id.	2.º Guiliade
7.	José Rodríguez Lemandey de José y de Ramona.	21.	id.	id.	1.º Castro de Santa 33.
8.	Hijuelito Domico Vaz, de Ramón y de Francisca.	25	id.	id.	1.º Honas 26.
9.	Francisco Gil de hijo natu- ral de José.	30.	id.	id.	1.º Maximia 99.
10.	Juan de Pena Arroy, de Tomás y de Andrea.	21.	id.	id.	1.º San Esteban 26.
11.	Antonio Lopez Galvaz de Joaquín y de Juana.	3.	Febrero.	id.	1.º Pollo 12.
12.	Fernando González Pena, de D. Marcial y de D.ª Estanislao.	10.	id.	id.	1.º Ribera 87.
13.	José Buys Sanchez, de				



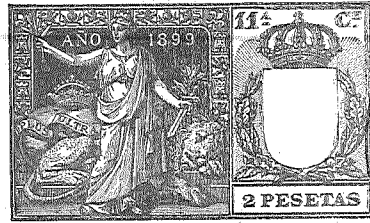
Orden	Nombres y apellidos de los monos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento.			Lugar, calle o pueblo en que viven los monos, sus padres tutores o parientes.
		Días.	Meses.	Año.	Casos.
	Ramon y de Dolores . . . . .	15.	Febrero	1880.	1.º Carana del marie
14.	Guillermo Salvador Ganito Bordalon, de D. Miguel y de D. Ana . . . . .	15.	id.	id.	3.º Ayuntamiento de Campes
15.	José Pilo, hijo natural de Cándida . . . . .	15.	id.	id.	1.º Graus . .
16.	Mamuel Fernandez Mino de Vicente y de Angeles . . . . .	14.	id.	id.	1.º Borge. 2.
17.	José Otero Martiner, de Joaquin y de Maria . . . . .	20.	id.	id.	1.º Valbuena 37.
18.	José Veiga Lopez, de José y de Puras . . . . .	6.	Marzo	id.	1.º San Francisco. 18.
19.	Juan Suarez Narguer, de José y de Aurea, natural de Coroz . . . . .	4.	id.	id.	1.º Valbuena 26.
20.	Antonio Sanchez Pastor de Manuel y de Manuela natural de Bergondo . . . . .	10.	id.	id.	1.º P. tras de M. 13.
21.	Manuel Torres Mancera de D. Ramon y de D.ª Josef . . . . .	16.	id.	id.	1.º Valbuena 22.
22.	Julio Torres Orada, de D. Salvador y de D.ª Josef . . . . .	21.	id.	id.	5.º Campo (Ay. de)
23.	Juan Dolal Fernandez				

Núm. de orden.	Nombres y apellidos de los monos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento.			Lugar, calle o pueblo en que vivan los monos sus padres tutores o parientes.
		Día	Mes.	año	
	de Jorge y de Carmen . . .	28	Marzo	1880.	1.º Galera. 4.
24.	Bernardo Pena de Pico, de Andrés y de Antonia . . .	3.	Abril	id.	1.º Betanzos el viejo. 5.
25.	José Barrol Pena, de Andrés y de María . . .	7.	id.	id.	1.º Brage. 18.
26.	Filiberto Sanchez Bermudez de Antonio y de Manuela .	12.	id.	id.	1.º 3.º tras Matrel. 12.
27.	Antonio de Pico Ferrero de Juan y de Josefa . . .	16.	id.	id.	3.º id. 3.
28.	Bernardo Hermida hijo natural de Sebastiana . . .	22.	id.	id.	1.º Mondo. "
29.	José Perer Mellou, de An- tonio y de Josefa . . .	24.	id.	id.	5.º Niza, 1.º de id.
30.	Justo Ascario Roibez de Silvestre y de Leonor, natural de los Puells del Caramiñal . . .	28.	id.	id.	1.º Diar de Lemuz 4.
31.	Alfredo - Alejandro - Anto- nio - María Castro Sema- no, de D. Antonio y de D. Francisca de Paula . . .	3.	Mayo	id.	1.º Mender Nmer 6.
32.	Juan Cabro Loureiro, de Andrés y de Dominga . . .	7.	id.	id.	1.º Barallobre 8.
33.	Salvador - Feliciano, Boni- facio Lissamague Molero, de D. Juan Pedro y de D. Adelaida . . .	14.	id.	id.	1.º Camogal. 22.

Núm. de orden	Nombre y apellidos de los monos y de sus padres	Fecha de su nacimiento día Mes. año	Lugar, calle o pueblo en que viven los monos, sus padres, tutores o parientes
34.	Julio Cruz Vargas, de Juan Antonio y de Benigna . . .	16. Mayo 1880.	1.º Montepaz. 9.
35.	Francisco Rodriguez Crespo de José y de Carmen . . .	19. id. id.	1.º Grana 19.
36.	Alfredo Rodriguez Cuadrado de D. Carlos y de D.ª Josef. . .	19. id. id.	1.º Ribera. 95.
37.	Ramon Vargas Rodriguez, de Manuel y de Josef. . .	19. id. id.	1.º id. 28.
38.	Juan Naamoué Nalino, de José y de Maria e Antonia . . .	23. id. id.	1.º Castro de santa 5.
39.	José Nilarino Lopez, de Eugenio y de Maria . . .	31. id. id.	1.º P.º Enriquez 3.
40.	Julio Fernandez Gomez de Manuel y de Benita . . .	10. Junio id.	1.º Carr verde 8.
41.	Antonio Mora Vidal, de José y de Agustina . . .	13. id. id.	1.º Ribera. 97.
42.	Salvador Pizarro Vargas de José y de Francisco . . .	18. id. id.	1.º Castro de santa 33.
43.	Juan Garcia Ceja, de Gre- gorio y de Angela . . .	25. id. id.	1.º 5.º trav. e Maria 5.
44.	José Garcia Rodriguez, de Arnau y de Manuela . . .	26. id. id.	1.º Carr verde 10
45.	Pedro Naamoué Babio de Manuel y de Maria . . .	27. id. id.	1.º Montello. 17.
46.	Manuel Gomez Rodriguez de Esteban y de Antonia . . .	28. id. id.	5.º Leiguera.



Núm. de orden.	Nombres y apellidos de los novos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento.			Lugar, calle o pueblo en que vivan los (novos) sus padres y parientes.
		Día.	Mes.	Año	
47.	Abelardo Cabrada Gormer de Teresa y de María.	1.º	Julio	1880.	1.º Cascaz. 8.
48.	Mamuel Narguer Garcia, de Ramon y de Antonia.	2.	id.	id.	1.º 2.º trav. Torre. 4.
49.	Ricardo Aroz Miramontes de José y de Pinguino.	4.	id.	id.	1.º San Fran.º 8.
50.	Lionardo Miró Montero de Andrea y de Mamela.	11.	id.	id.	1.º Terru. de abaj. 10.
51.	Francisco Galera Pareda, de Panto y de Andrea.	14.	id.	id.	1.º Conventos. 31.
52.	José Perer Aroz, de Francisco y de María.	17.	id.	id.	1.º Cementerio. 18.
53.	Albino Lopez Paer de J. Luis y de D.ª Dolores.	18.	id.	id.	1.º Paredes. 18.
54.	Antonio Bonomo Ciriz de Juan y de Juana.	28.	id.	id.	1.º Paredes. 63.
55.	Angel Castaneda, hijo natural de María.	29.	id.	id.	1.º Vinos. Ullabre. 4.
56.	Recurvinto Fernandez de José y de María.	3.	Agosto.	id.	1.º 3.º trav. Cuatros. 4.
57.	Marcial Brea Castro de Antonio y de Mamela.	4.	id.	id.	1.º Castro de unta. 35.
58.	Eugenio Lagares Cas de J. Domingo y de D.ª María Mamela natural de Lugo.	6.	id.	id.	1.º Mouzey.
59.	Francisco Narguer Alas				



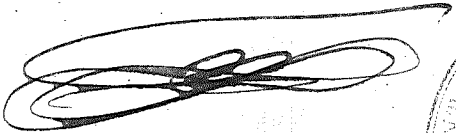
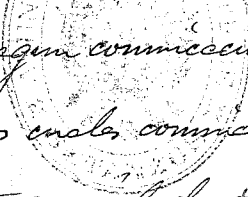
Quince.

N. 0.173.758

Núm. de Orden.	Nombres y apellidos de los monos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Día. Mes. Año	Lugar, calle o pueblo en que viven los monos, sus padres, tutores o parientes.
	de Juan y de Ramona . . .	14. Agosto 1880. 1. <sup>o</sup>	Quilichay 28.
60.	Ramon Fraga Estima, de Miguel y de Estana . . .	31. id. id. 1. <sup>o</sup>	Carana de obis 8.
61.	Francisco Rodriguez Jardi- do de Constantino y de Agus- tina . . .	29. Sept. id. 1. <sup>o</sup>	Esav. Manos 13.
62.	Antonio Lopez Vidal de Salvador y de Estana . . .	3. Octubre id. 5. <sup>o</sup>	Leigona.
63.	Pere Marquer Estera, de Francisco y de Estana . . .	23. id. id. 1. <sup>o</sup>	Corav. de Carana 3.
64.	Angel Pilo Lopez de Pe- dro y de Isabel . . .	28. id. id. 1. <sup>o</sup>	Grana 14.
65.	Pere Casal Blanco, de Mamuel y de Carmen . . .	29. id. id. 5. <sup>o</sup>	Agente de El Ferrol
66.	Francisco Novo Nale de Valentin y de Balbina . . .	31. id. id. 1. <sup>o</sup>	3. <sup>o</sup> tr. Estana 16.
67.	Mamuel Gonzalez Nalle de par, de Ramon y de Est- na, natural de San Pedro de Orca . . .	13. Nov. id. 1. <sup>o</sup>	Corav. de Carana 19.
68.	Juan Freire Dou, de An- tonio y de Francisca . . .	28. id. id. 1. <sup>o</sup>	Aler. de Baile 13.

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los moros y de sus padres	día.	Mes	año	Casos	Lugar calle o pueblo en que viven los moros sus padres tutores o parientes
69.	José Maximiano Vázquez, de José y de Juana . . . . .	3.	Dic <sup>re</sup>	1880.	1. <sup>o</sup>	Augusta. 6.
70.	Juan Nilsimo Rumbó, de Mamuel y de M <sup>a</sup> Dolores . . . . .	3.	id.	id.	1. <sup>o</sup>	San Bregua. 19.
71.	Marcial Graup e Vivero de D. Esteban y de D <sup>a</sup> Soledad . . . . .	15.	id.	id.	1. <sup>o</sup>	Roblan. 4.
72.	Juan Antonio Lago de la Fuente de Antonio y de Ma- rcela . . . . .	18.	id.	id.	5. <sup>o</sup>	Ciudad de La Coruña.
73.	Vicente García Montón de Aurora y de Josefa . . . . .	19.	id.	id.	1. <sup>o</sup>	Marina. 107.
74.	Aurora, D <sup>o</sup> Santiago de Angel y de Antonio, natural de Orizpanga . . . . .	25.	id.	id.	1. <sup>o</sup>	Orana. .
75.	José Gourelar Neiga de José y de Josefa . . . . .	26.	id.	id.	5. <sup>o</sup>	Ay <sup>to</sup> - Cambre
76.	Lisardo Salgado Mier, de Miguel y de Gabriela . . . . .	29.	id.	id.	1. <sup>o</sup>	Naboucel 63
77.	Joaquín Anca Cabasa de José y de Atencio . . . . .	29.	id.	id.	1. <sup>o</sup>	Ribera. 11.
78.	Alfredo Almodovar Jal- con, de Ginés y de Mame- la, natural de La Coruña . . . . .			1880.	1. <sup>o</sup>	Corru varez 6.

El Ayuntamiento teniendo en consideración que los siete  
moros que inmediatamente van a relacionarse han sido o han de ser  
incluidos en los alistamientos de los pueblos en donde actualmente y donde

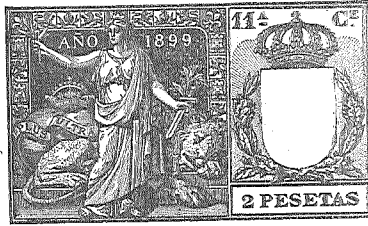
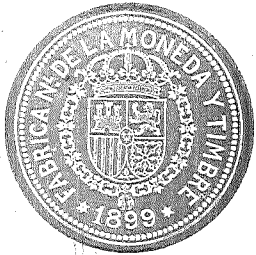


 pase de un año vivien con sus padres, segun comisiones de los respec-  
 tivos Señores Alcaldes de dichos pueblos, los cuales comisiones retienen  
 a la vista y asisten unidas al expediente general de diligencias que  
 se instruyen para llevar a cabo las operaciones del recense de que se trata,  
 por unanimidad acordó declarar que no proceda alistarlos por este Distrito,  
 y considerarlo por lo tanto excluidos de este documento, dejando sin embargo  
 a salvo el derecho de los demas interesados para reclamar en la forma que  
 purquen mas conveniente en contra de esta resolusion, la cual debe co-  
 municarse por el Sr. Presidente a los Sres. Alcaldes de los indicados  
 pueblos, a los efectos oportunos.

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los moros y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia Mes. año	Ayuntamiento en que viven y en que fueron o han de ser alistados.
1.	José Macías Nival hijo de José y de Manuela . . .	25. Enero 1880.	La Coruña.
2.	Manuel Luana Rosal, de Eugenio y de Casilda . . .	10. Marzo id.	Begonte
3.	Victor Páez Blanco, de Juan y de Dolores . . .	27. Mayo id.	La Coruña
4.	Nicante Nicos Gomez, de José y de Francisca . . .	7. Junio id.	Vigo
5.	Jacobo Garcia Lagias de Luis y de Ramona . . .	25. Agosto id.	Paderne
6.	Francisco Sevilla e Mijata de D. Francisco y D. Dolores . .	16. Noviembre id.	La Coruña
7.	Francisco San Martin Cas- mano, de D. Francisco y de D. Isabel	24. Diciembre id.	Moán.



También por unanimidad acordó la Corporación municipal no com-  
 posender y considerar por consiguiente excluidos de este alistamiento a tenor  
 de lo prescrito en el párrafo séptimo del artículo cincuenta de la vigente  
 ley de Reemplazos, a los doce jóvenes que en seguida se relacionaron, por-  
 que si bien, como los siete anteriores, son naturales de este Distrito, ha-  
 llanse inscriptos en las industrias de pesca y navegación, según consta de  
 las relaciones que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo cincuenta  
 de la vigente ley de Reemplazos se publicaron en los números doscientos y  
 cuarenta y ocho, doscientos cincuenta y seis y cinco del Boletín Oficial  
 de esta Provincia, correspondientes a los días dos y once de Noviembre  
 últimos y siete del actual respectivamente, que unido al mencionado  
 expediente general se tienen a la vista, y además, y por lo que res-  
 pecto a los señores Manuel e María Lourdes de Barro y José Vidal  
 Longuerra de comunicaciones de los Es. e Hceles de su actual vecindad,  
 que obran en el repetido expediente.

Num. de orden	Nombres y apellidos de los moros y de sus padres.	Fecha de su nacimiento Día. Mes. Año.	Lugar, calle ó pueblo en que vivan los moros, sus padres, tutores, o parientes
1.	e Agustín García Díaz, de Ma- nuel y de Isabel - - -	20. Feb. 1880.	Gaz - 12.
2.	e Andrés Rey e Martina, de Ma- nuel y de Manuela - - -	3. Marzo id.	Viñe.
3.	e Manuel e M. Lourdes de Barro, de José y de Josefa - -	7. id. id.	Ayunt. de la Comuna
4.	e Antonio Paula Morandé, de Antonio y de Francisca. - -	8. id. id.	Parallobre. 5
5.	e José Vidal Longuerra, de		



Diez y siete.  
N. 0.173.759

Núm. de Orden	Nombres y apellidos de los menores y de sus padres	Fecha de su nacimiento			Lugar, calle o pueblo en que viven los menores sus padres, tutores o parientes
		Día	Mos.	Año	
	Mamuel y de Dolores . . . .	25.	Mayo	1880.	Ayunt. de Bergouet.
6.	Basilio e Martina Carro de José y de Jacinta . . . .	9.	Abril	'83.	Quilisa 19.
7.	Baldomero Nolas Pérez de Francisco y de Andrés . . . .	21.	'id.	'id.	Magdalena 46.
8.	Agustín Sanchez Coma, de Esteban y de Benito . . . .	10.	Agosto.	1880.	Ayunt. de Corvo
9.	Agustín Nicolás Barros Lanz de Agustín y de Dolores . . . .	9.	Octubre	"	Mérida N.º 26.
10.	Blas Louto Barreiro, de Eduar- do y de Francisca . . . .	12.	Diciembre	'83.	Lementero 21.
11.	Juan Bautista Martínez Coronel, de Vicenta y de Mamuel 21.	'id.	'id.	'id.	'id.
12.	José Nolas Carro de Mamuel y de María . . . .	27.	'id.	'id.	Niñe 19.

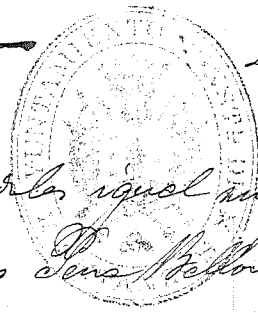
La Corporación municipal unánimemente acordó por unanimidad dejar de comprender y considerar por lo tanto excluidos del presente alistamiento a los tres individuos naturales de este Distrito, que inmediatamente se recibirán, por constar de felicitantes certificaciones y oficios unidos al montado expediente, haber felicitado en los proclamas y fechas que se expresarán; reservando expresamente a los

demas interesados en derecho para formular las reclamaciones que sur-  
gan convenientemente en contra de la exclusion de aquellos.

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los moros y de sus padres	Fecha de su nacimiento	Lugar o distrito Municipal en que fallecieron	Fecha de defuncion
		Dia Mes Año		Dia Mes Año

1. Manuel Rodriguez Narquez  
hijo de Tulgencio y de Teresa 6. Mayo 1880. La Coruña 17. Sept. 1890.
2. Armando Dominguez Mar-  
ti, de J. Jose y de J. Llanes. 8. Nov. 1880. Vigo. 4. Julio 1893.
3. Francisco Marques Garcia  
de Vicente y de Matilde. 22. id. id. La Coruña 18. Oct. 1884.

Asi bien acordó el Ayuntamiento que por el Sr. Pasiente accidental del mismo se recorde al Sr. de Narón el inmediato envio de la certificacion correspondiente de la defuncion de Guillermo Gamido que le fue ya reclamada en otro del actual, que se interese del Sr. "El Senal" análoga certificacion referente al moro Juan Antonio Lago de la Fuente, puesto que la madre del mismo segun comision del Sr. Alcalde de la Coruña, en donde ella reside, asegura que falleció en dicha de "El Senal" a la edad de tres años; que igualmente oficie con el de Coruña, para cuyo distrito parece trasladaron en su vida los padres del joven Julio Aniceto Torres Lorca, rogándole se digna participar a los mayores brevedad que le fuere posible si esta fue o ha de ser alistado en aquel pueblo; y caso contrario, lo narven legalmente en que se funda para su verificacion; y que recorde a los de los Ayuntamientos de Narón, El Senal y Cambre

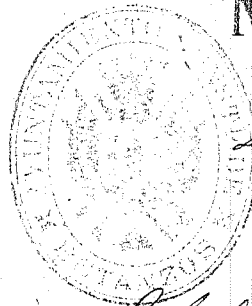
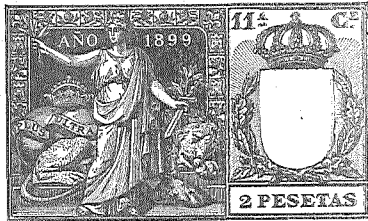


Diez y ocho.

los comisionados, que se pone, haciéndolo, igual sueldo que al de Coup en cuanto a los unos, Lem deus Mellon, José María Casal Blanco y José González Naiga, que se dice residen respectivamente con sus familias en dicho pueblo, cuyos señs interesados y aparezca comprendidos en la primera parte de este alistamiento bajo los números catorce, estenta y dos, veintidos, veintinueve, treinta y cinco y estenta y cinco, también respectivamente.

Con lo cual, y después de acordar el Ayuntamiento que el día quince del corriente mes y por el término de diez, o sea hasta el veintinueve inclusive se exponga al público en la tabla de anuncios existente en el patio de esta Casa Consistorial copia literal certificada de esta acta, en cumplimiento del artículo cuarenta y seis de la vigente Ley de Reemplazo, haciéndolo notorio además por medio de bandos que en la forma ordinaria se fijarán en los sitios de costumbre de este pueblo, convocando al propio tiempo a los interesados, sus padres, amos, o parientes para que si lo creen conveniente concurren a la rectificación del alistamiento, que habrá de tener lugar en este propio local el día Domingo veintinueve del actual y hora de once en punto de su mañana; sin perjuicio de citar a todos los comprendidos en la primera parte de este repetido alistamiento por medio de papetes duplicados, según este



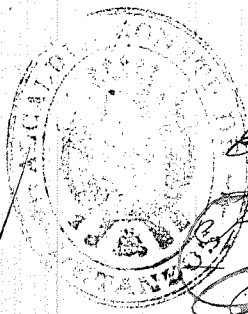


N. 0.173.762

*Diez y nueve.*

rente occidental, D.<sup>no</sup> Juan Pedro Lissarrague Etchandi, D.<sup>no</sup> Francisco Crespo Torre, D.<sup>no</sup> Antonio Mugello Garamalo, D.<sup>no</sup> Joaquin Lopez Golla y D.<sup>no</sup> Jose Mariano Sanchez Conchinos. Y para que conste, copiado lo presento. Petaur, dia cinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Manuel Santos



N.º 3.

El Alcalde acordó

Tomás Lario

Sesión supletoria del 8 de Enero de 1899.

Pres.

Lario Lario - Pte. acord  
Lissarrague Etchandi  
Lopez Golla.  
Mariano Lira  
Sanchez Conchinos  
Vicente Blanco  
Crespo Torre

En la ciudad de Petaur a 8 de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

En virtud de la citacion y practicas conforme a lo dispuesto en el articulo cinco de la ley municipal vigente se constituyó en Ayuntamiento a la hora designada,

en la sala de sesiones de la casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.<sup>no</sup> Tomás Lario Lario, con asistencia de los concejales del mismo Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por la ley

cuando que refiere la precedente certificación

Se hace constar que no han asistido a esta sesión, ni presentaron excusa a favor de haber sido citados, los Sres. García Navarro, Germa de Alamo, Corral Galpe, Valdemama etnia, y Bugallo Caramelo

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, y a la extraordinaria de la día diez, siendo aprobada ambas por unanimidad y ratificados los acuerdos que en esta última constase.

Se dió cuenta de una instancia suelta por Sr. Juan Gerner e Nabara en veintitres de Diciembre último en duplico de que se le conceda licencia para hacer varias reparaciones en la casa número sesenta y cuatro de la calle del Valeruel

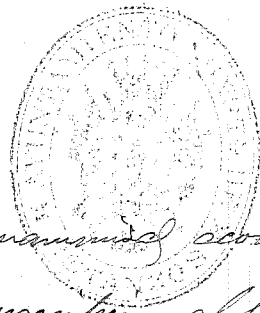
Y la Corporación autorada por unanimidad acordó que la instancia de referencia pase a la Comisión de obras para informar.

También se dió cuenta de la rendida por Sr. Joaquin Martiny Moes Director de la banda de música municipal, en fecha trece del corriente, la cual consista que el Ayuntamiento adeuda a dicho Sr. catorce pesos veinticinco centimos, por la adquisición con destino a la banda municipal, de dos baquillas para clarinete y puros.

Y la Corporación autorada de la citada cuenta, en vista del conforma puesto a continuación de la misma por los Sres. individuos de la Comisión de música, por unanimidad acordó aprobarla, y en consecuencia que se satisfaga al Sr. Joaquin Martiny Moes los catorce pesos y veinticinco centimos que su cuenta refiere, a cuyo fin se acordó por el Sr. Alcalde el conducente librando, en cargo al capítulo cuarto artículo septimo del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

Y igualmente se dió cuenta de un recibo apedido a favor del infrascrito Secretaris, en valor once pesos que dicho Sr. satisfizo por la suscripción al apendice al Diccionario de la Administración Española a que este recibo ante M. Ermi

esivo.



Vicente

*[Signature]*

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó que de los expresados once pesetas importe de la suscripcion al boletín de la Administracion Española, se reintegre al infrascripto Secretario, á cuyo fin se expresa á su favor por el Sr. Presidente el correspondiente libramiento con cargo al artículo tercero, capítulo primero del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

Tambien se dió cuenta de los recibos por el Diputado de fondo de este Municipio D. Vicente Pita Bermudez, en valor quince pesetas ochenta y siete centimos satisfechos por dicha Señora por la adquisicion de una particion titulada "Patrimonio de los Señores", que el Ayuntamiento acordó adquirir en sesion de diecinueve de Octubre último, con destino á la escuela de música municipal, y que con premio de libranza, timbres, comas y una merced por via para el Cerrón, se eleva á los quince pesetas ochenta y siete centimos, en vez de los quince en que se hizo la adquisicion de dicha particion.

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó que de los quince pesetas ochenta y siete centimos que dicha cuenta refiere, se reintegre al Diputado de fondo municipal D. Vicente Pita Bermudez, á cuyo fin se expresa á su favor por el Sr. Presidente el oportuno libramiento con cargo al artículo septimo del capítulo cuarto del presupuesto municipal de gastos del año económico corriente.

Asi mismo se dió cuenta del expediente instruido en este Ayuntamiento con motivo de la operacion de los abres de la reparacion de la primera travesia del Purgatorio, de cuyo aspec-

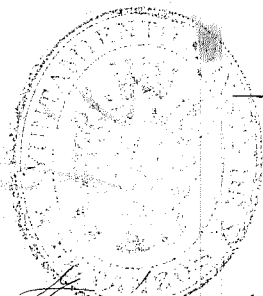
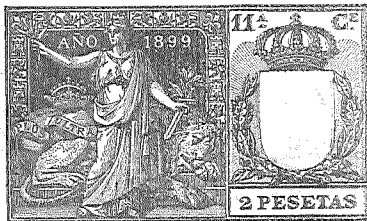
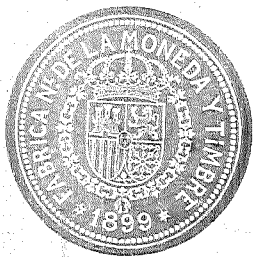


dicte resulte que annuado lo subasta tubo efecto el día doce del corriente mes, habiéndose adjudicado como mejor postor, a favor de D.<sup>o</sup> Joseph Fontels Noya por la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas en que hizo su primera y única proposición.

Y la Corporación enterada por unanimidad, acordó aprobar el acto de adjudicación provisional, y en consecuencia adjudicar definitivamente dichas obras a favor del D. Joseph Fontels Noya en las condiciones que del expediente resultan, a la referida cantidad de ciento setenta y cinco pesetas.

No menor sesió cuenta de once cortes de pago expedidos por el Capm de foudr de primera enseñanza de esta Provincia en treinta de Julio, quince y veintinueve de Septiembre, quince y veintinueve y treinta y uno de Octubre, veintinueve de Noviembre, veintinueve, treinta y treinta y uno de Diciembre del año proximo pasado, las cuales acreditan que este Ayuntamiento ingresó en las fechas que dichas cortes refieren, la cantidad de Cuatro mil quinientos diecinueve pesetas y ochenta y un céntimos, cuya suma procede de recargos municipales aplicables a la atención del personal y material de primera enseñanza de este Municipio y ejercicio corriente, de la cual cantidad corresponden ciento una pesetas y sesenta y cinco céntimos de resultas:

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que se fructifiquen el ingreso de dichas sumas, supliéndose por el Depositario el oportuno cargamento, ya favor del mismo y por igual suma al conducente libramiento con cargo a los artículos primero, segundo y cuarto del capítulo cuarto del presupuesto municipal de gastos del ejercicio actual.



Por último: Por el Sr. Crespo Comé se manifiesta a la Corporación que esta en sesión de cuenta del comento había acordado adquirir cien piedras de cantón con destino a las calles y plazas de este pueblo, pero que siendo a su juicio insuficiente y dado el mal estado en que estas se encuentran, propuso que a ver de las cien acordadas se adquirieran doscientas,

Y el Ayuntamiento enterado teniendo en consideración lo manifestado por el Sr. Crespo Comé, por unanimidad acordó que en vez de las cien piedras que se había acordado adquirir en sesión de cuenta del comento, se adquirieron con las formalidades de subasta, doscientas piedras de granito de los montes de Rabasa de San Antonio, las cuales tendrán las dimensiones que la Comisión de obra de su ramo acordó, a cuyo efecto firmó el oportuno pliego de condiciones facultativas y económicas.

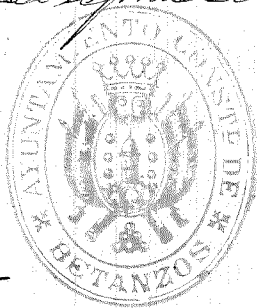
Y en habiéndoseos amos de que por cuenta, ni quien quisiera usar de las palabras, el Sr. D. ... levantó la sesión, ordenando se cerrara la presente acta, en fe de lo cual la firma S. P. S. y yo Secretario certifico.

*Fernando Arco*

*Franco Crespo*

*Guillermo López*

*Fernando R. Ruiz*



*D. D. ...*

*Bugallo*

*Pedro Maristany*

Pr. R. Sánchez

Eugenio Corral

J. Vallera

Manuel Castro Mesa

Sesión ordinaria de 23 de Enero de 1899.

Pres

Lario Tancino - Prot.  
Lizamaque Etchard  
Crespo Romé  
Lopez Golla.  
Valderrama Arias  
Vieitez Blanco  
Maristany Leira  
Sanchez Concheiro.  
Corral Gelpes.  
Bugallo Caramele.

En la ciudad de Betanzos a 23 de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

A la hora designada se congregó en el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Sr. D. Lario Tancino con asistencia de los Sres. Concejales, que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria, como día señalado.

Se hace constar que no han asistido a esta sesión en representación de los Sres. Gamis Navaira y Fernatez Aloune.  
El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden

se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comisión de obras - "M. N. H. Los que suscriben, individuos de la Comisión permanente de obras del Ayuntamiento Municipal se han constituido en la calle del Valdoncel, y examinaron con toda detención el plano que D. Juan Gomez Nabara presentó con su instancia de veintidos de Diciembre último, solicitando se le otorgue licencia para hacer varias reparaciones en la casa número sesenta y cuatro de la expresada calle. En su virtud tienen el honor de informar" e informo: Que no debe oponerse dificultad a que Don Juan Gomez Nabara realice las reparaciones que pretende en la casa número sesenta y cuatro de la calle del Valdoncel en la forma que expresa el plano presentado y suscrito por el peticionario, siempre que la galería que pretende construir en el segundo piso en la parte que confina con la calle del Valdoncel, no vuelva ó sobresalgas de la fachada más que cincuenta centímetros, en atención a que de sobre-salir lo que determina el artículo cuarenta y uno de la Ordenanza, vendría a resultar contrario al Ornato y buen gusto que debe reinar en toda construcción. Segundo: Que recogerá las aguas en toda la extensión de la finca, y las conducirá a la parte que confina con la calle de Marina. Tercero: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en el papel correspondiente de pago al Estado. Tal es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante su ilustración y claro criterio, acordará lo que en este particular sea acertado. El Petitorio veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y uno = Hernán Larrea = Juan Gomez Nabara = Eugenio Corral = Pedro

Manifiesto = D. F. Lizarraquero e Antonio Bugallo - 1

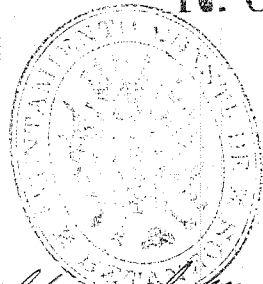
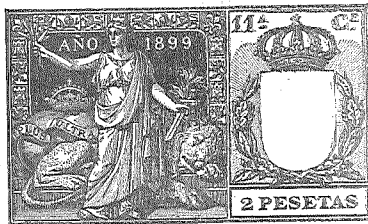
Dado cuenta del informe emitido por la Comisión de obras respecto a la instancia producida por D. Manuel Garcia Lillo, y de la que se dio cuenta en sesión de renova del comente, en la cual propuso la Comisión por los fundamentos que se fijan, que deba resolverse la citada instancia.

La Corporación por unanimidad acordó aprobar dicho informe y que se actúe a lo resuelto por el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho que aprobó el informe de la Comisión de obras, señalando línea para la edificación de la casa número veintinueve de la calle del Valeruel.

Se dio cuenta y la Corporación en vista del informe emitido por la Comisión de obras, por unanimidad acordó aprobar la rendida por Victoriano e Abrera, que asciende a quince pesetas cincuenta céntimos importe de quinientos cincuenta tepoz para la casa de la Cortaduría; y que se apruebe por el Sr. Presidente a favor del interesado el conducente libramiento con cargo al artículo primero, capitulado sexta del presupuesto de gastos del comente año económico.

Así bien se dio cuenta del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas formados por la Comisión de obras para la adquisición de doscientos picardos de cantón que se precisan para la reparación de las calles y plazas de esta Ciudad, cuyo presupuesto asciende a mil ciento treinta y ocho pesetas veintitres céntimos.

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobarlo y que se admita la subasta de adquisición de dichos doscientos picardos de cantón bajo el tipo que el expresado presupuesto cita, obligando al que resulte contratista a entregarlos dentro del plazo de dos meses; a cuyo fin siempre que lo sean admitidos por reunión



veintúres

N. 0.173.897

las condiciones del contrato, se le efectuara el pago de una sola vez,

Tambien se dio cuenta de una certificacion expedida por el infrascripto Secretario el dia veintuno del corriente, de la cual se resulta que no se ha interpuesto reclamacion alguna contra los listos formados por el Ayuntamiento para el corriente año, con suertes de los individuos de dicho Ayuntamiento y de un numero cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con casa abierta, que tienen derecho a elegir Comisionarios para nombrar Senadores, sin embargo de haber estado expuestos al publico desde el dia primero al veinte de este citado mes ambos inclusive, conforme a lo dispuesto en el articulo veintiseis de la ley electoral de ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó declarar dichos listos definitivos, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo veintinove de la citada ley, se publicaran como tales y antes del dia ocho del proximo mes de Marzo.

No menor se dio cuenta de una comision del Sr. Interventor de Hacienda de esta Provincia en la que participa que practicadas las liquidaciones de reparto municipal por territorial e Industrial e ingresado hasta veinte de Diciembre ultimo despues de entregado a la casa de instruccion publica los fondos necesarios para el pago de obligaciones de primers ensenansa, corresponde permitir a este Ayuntamiento la cantidad de setenta pesetas y setenta y cuatro centimos.

La Corporacion autorada por unanimidad acordó se comunique a los apoderados que el Ayuntamiento tiene en la Corona para que perciba de la Intendencia de Hacienda la cantidad expresada.

Eñi bien se dio cuenta de otra comision del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en fecha veintinueve del actual, manifestando que en reunion de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro fué nombrado D. Tomas Lario Juncos Vocal de la Junta de primera instancia de este Distrito en concepto de Concejal del Ayuntamiento; y estando dispuesto que cada cuatro años se renovan estos nombramientos, procede que se remita nueva terna para acordar lo que correspondá.

Y el Ayuntamiento autorado por unanimidad acordó que se eleva nueva terna de Concejales en la que figura en primer termino D. Jose Nalderrama etnia, en segundo D. Jose Ramon Sanchez Concheiro y en tercero D. Pedro Estanislau Lario.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que entre las obras que estan en proyecto, figura la reparacion del puente de Cachimón, y que como en sesiones anteriores se habia acordado la opinion de otros, proponia que se reparase el citado puente, pues de un hecho, dado el mal estado en que se encuentra podria suceder que se hundiese y ocasionase perjuicios irreparables, y ademas mayores gastos.

El Sr. Corral Golpe manifestó a la Corporacion que a su juicio debia solicitar de la Diputacion Provincial una subvencion para atender a la reparacion del citado puente, a fin de que en ocasiones, como via sucediendo, un gasto continuado en



~~Sevilla~~

todos los ejercicios.

El Sr. Lissarague Etchamendi dijo que la subvención propuesta por el Sr. Corral Galpe no podía solicitarse en la actualidad de la Diputación, porque esta no se reúne para formar el presupuesto de mil ochocientos noventa y nueve á novecientos hasta el mes de abril, y el presupuesto que la Diputación forme, no puede empezar á regir hasta primer de Julio próximo, y que de esperarse para entonces, podría aminarse el suante por no llegar á tiempo los recursos que la Diputación en el caso improbable de acordarlo, pudiese otorgar.

El Sr. Corral Galpe contestó manifestando que cuando la Diputación forme el presupuesto adicional de mil ochocientos noventa y nueve á novecientos, se suplique á la misma una subvención para atender á los reparos que el suante requiere, toda vez lo consignado en el presupuesto actual municipal, no alcanza.

Sin mas discusión la Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de abraz de su seno forme el oportuno proyecto de presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para anunciar la subasta de los abraz de reparación del suante denominado de Caclimay.

Por el Sr. Victor Blanco se manifestó á la Corporación que á D. Juan Garcia Navarro se le habia notificado una providencia ordenándole en virtud de acuerdos tomados por el Ayuntamiento, que reparase el pavimento de la segunda travesía del Progreso y el de enfrente á la casa de su propiedad señalada con el número ocho de la plaza de San Juan, que habia destruido



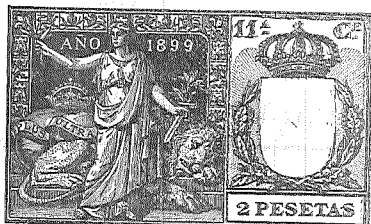
con motivo de la construcción de su citada casa, hasta dejar las cosas en el ser y estado que tenían antes de quitarse la obra; pero que lepr de acatar la providencia dictada, había abierto un caño enfrente de la travesía para recoger las aguas y conducir las por dicho callej y como este caño no existía antes y ahora ocurre que amastres un caudal mayor de aguas con perjuicio de los vecinos de la citada travesía, por lo que al Ayuntamiento se sirvió acordar se obligue a D. Juan García e Navas a reparar el daño causado, dejando las cosas según este acuerdo en el mismo ser y estado que antes tenían.

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que la Comisión de obras se constituya en el sitio indicado, y examinando los hechos, informe lo que crea conducente.

Se dió cuenta del plan y presupuesto para la construcción de dos toldos para la venta de carnes vacunas en el mercado de Escarabajos y colocación del caño para recoger las aguas de dicho edificio, cuyo presupuesto asciende a

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar uno y otro, y que pase a la Comisión de obras para que forme el pliego de condiciones facultativas y económicas para anunciar la ejecución de los mencionados proyectos de venta en el citado mercado de Escarabajos.

No menor se dió cuenta de un informe de la Comisión de gobierno interior proponiendo a la aprobación y pago de la cuenta recibida por D. José Iglesias e Manríca, entaquero y vecino de esta Ciudad, por ciento veinticinco pesos a que ascienden los



efectos que de un establecimiento pedito por la Secretaría del Ayuntamiento con motivo de las elecciones de Diputados Provinciales que tuvieron lugar en el mes de Septiembre ultimo, de cuyo cuento se entera el Ayuntamiento en sesion de veintiocho de Diciembre proximo pasado.

Y la Corporacion autorada por unanimidad acordó aprobar el citado informe y a consecuencia que se satisfaga a D. Jose Agustin Martin los ciento veinticinco pesetas que la cuenta de referencia expresa, a cuyo fin se expide a cargo personal del Sr. Presidente el comprobante libramiento con cargo al articulo septimo, capitulo primero del presupuesto municipal de gastos del corriente ano economico.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, en quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levanto la sesion, citandole para la proxima esta, que promueve S. S. S. y yo Secretaris certifico

José Antonio Torero

J. Valdivia

J. P. Yrivarrazuen

J. Lopez

Antonio Bugallo

Manuel Bravo

Eugenio Corral

Eduardo R. Fierro

Pedro e Maristany

Diego Alvarez

Manuel Larios